



INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO USM-MC-009-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° USM-MC-009-2026 cuyo objeto es: “REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA USM Y SUS SEDES, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD, CONSERVACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES.”

En la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., a los treinta (30) días del mes de julio de 2026, y de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía USM-MC-009-2026, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y teniendo en cuenta que el presente proceso fue limitado a Mipymes en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: “REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA USM Y SUS SEDES, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD, CONSERVACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES.”

Una vez finalizada la etapa de evaluación preliminar y efectuado el traslado del respectivo informe dentro del Proceso de Selección N.º USM-MC-009-2026, conforme a las condiciones y términos previstos en el cronograma del proceso, se procede a presentar los resultados definitivos de la evaluación. Se deja expresa constancia de que no fueron presentadas observaciones por parte de los proponentes y que las subsanaciones solicitadas fueron allegadas dentro del plazo establecido, según se relaciona a continuación:.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del proceso de selección, se presentaron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Evaluación ▾	Presentada ▾	Oferta ▾		
MANTENIMIENTO USM	INGECOL SAS	Oferta en evaluación	27/07/2026 6:46 AM	31.399.980 COP		
USM-MC-009-2026 USM-MC-009-202	Mantenimiento Mecanico y Montajes MM SAS	Oferta en evaluación	26/07/2026 10:56 PM	30.087.438 COP		
mantenimiento usm	eduardo mozo socarras	Oferta en evaluación	26/07/2026 10:24 PM	31.499.683,75 COP		
AFRA INGENIERIA SAS	AFRA INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	24/07/2026 6:55 PM	32.957.557,37 COP		

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, que reza:

“...5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente...”

y a lo establecido en el Numeral 3.5. de la Invitación Publica **USM-MC-009-2026** la entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio de manera integral e incluyendo todos los impuestos, tasas y gravámenes pertinentes.

Conforme a esto, se procedió a revisar las ofertas económicas en orden de elegibilidad, del más económico al de mayor valor, arrojando el siguiente orden de elegibilidad:

No.	Proponente	Valor de la propuesta
1.	MANTENIMIENTO MECANICO Y MONTAJE MM SAS	\$ 30.087.438
2.	INGECOL SAS	\$ 31.399.980
3.	EDUARDO MOZO SOCARRAS	\$ 31.499.883,75
4.	AFRA INGENIERIA SAS	\$ 32.957.557,37



En consecuencia, se procede a evaluar la oferta presentada por el proponente, MANTENIMIENTO MECANICO Y MONTAJE MM SAS por tratarse de la oferta de menor valor.

2.1. MANTENIMIENTO MECANICO Y MONTAJE MM SAS

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica

VERIFICACIÓN JURÍDICA	C/NC/NA	OBSERVACIÓN
Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta.	C	Aporta carta de presentación (Formato 1) Nota: Se evidencia que la Carta de Presentación de la Oferta (Formato No. 1) fue presentada y firmada por el representante legal quién adjunta copia del certificado de vigencia expedido por el Consejo profesional de ingenierías Eléctrica, mecánica y profesiones Afines
Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)	N/A	El proponente corresponde a una persona jurídica
Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta	C	CUMPLE
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato	C	Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal, se verificó que el proponente se encuentra legalmente constituido y vigente, y que su representante legal cuenta con facultades suficientes
No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación	C	Se verificó en la carta de presentación de la oferta la manifestación expresa del proponente de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución y la ley. Por tanto, CUMPLE.
No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	C	 Se verifica en el último boletín vigente de la contraloría general de la república que el oferente NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Fecha: Día: 27 de julio de 2026 Hora:5:47 PM
Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	NC	No Aporta certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM conforme a lo establecido en el literal E del numeral 4.2 de la Invitación

Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de ciudadanía. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	C	Aporta fotocopia cédula de ciudadanía.
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.	C	Se verificó el documento con Fecha expedición: 30/06/2026 – 08:09:47-CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RS4ge1BfZu evidenciando la existencia y representación legal vigente del proponente.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.		
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada	N/A	El proponente en su constitución corresponde a una S.A.S.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	C	Aporta fotocopia de cedula

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales”. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	C	Aporta el Formato No. 6 suscrito por el representante legal y contadora publica, con fecha 26 de Julio de 2026 2026
Conforme lo establecido en el numeral 4.2 de la invitación, la entidad se permite precisar que realizó la consulta de los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.		

CONCLUSIÓN JURÍDICA	OBSERVACION
Respecto a la verificación jurídica de la oferta el Comité Evaluador indica que el proponente NO CUMPLE inicialmente con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes; no obstante, la situación advertida corresponde a un requisito subsanable, razón por la cual se requiere al oferente para que allegue la documentación correspondiente dentro del término establecido en el cronograma del proceso.	SUBSANAR

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:		
1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 150m2

		Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación, corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO". Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
		30%

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	C/NC/NA	OBSERVACIÓN										
Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. y ss. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de obra pública de Infraestructura Social mínima cuantía El área estimada de intervención de la presente invitación corresponde a: Área para construir/intervenir: 500 m2 Presupuesto Oficial: (\$37.330.058) M/CTE. EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.	NC	De los tres (3) contratos relacionados para acreditar la experiencia en el Formato 3- Experiencia, no se acreditan con los documentos validos exigidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4 y 4.5.5 de la invitación. Adicionalmente, dos de los tres contratos relacionados por el oferente no cumplen con las características exigidas para acreditar la experiencia conforme a lo establecido en el numeral 4.5.1 de la invitación. Los cuales se relacionan a continuación: <table><tr><td>2</td><td>Experiencia General</td><td>SENA</td><td>CO1.PCCNT R.5439537</td><td>Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del elevador ubicado en el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Sena Regional Magdalena</td></tr><tr><td>3</td><td>Experiencia General</td><td>FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA</td><td>CO1.PCCNT R.9503702</td><td>Contratar la instalación, adecuación técnica, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado en la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de MAGDALENA y en las sedes que la Entidad determine, conforme a las especificaciones técnicas definidas y a la normatividad</td></tr></table>	2	Experiencia General	SENA	CO1.PCCNT R.5439537	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del elevador ubicado en el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Sena Regional Magdalena	3	Experiencia General	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	CO1.PCCNT R.9503702	Contratar la instalación, adecuación técnica, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado en la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de MAGDALENA y en las sedes que la Entidad determine, conforme a las especificaciones técnicas definidas y a la normatividad
2	Experiencia General	SENA	CO1.PCCNT R.5439537	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del elevador ubicado en el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Sena Regional Magdalena								
3	Experiencia General	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	CO1.PCCNT R.9503702	Contratar la instalación, adecuación técnica, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado en la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de MAGDALENA y en las sedes que la Entidad determine, conforme a las especificaciones técnicas definidas y a la normatividad								

EXPERIENCIA ESPECIFICA: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTEMPLAR UN ÁREA INTERVENIDA Y/O CONSTRUIDA IGUAL Y/O SUPERIOR AL (F%) DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL CUAL CORRESPONDE A 150 M2.	NC	El contrato número uno (1) relacionado el Formato 3- Experiencia, aportado por el oferente, no cumple con los requisitos para acreditar la experiencia específica, por cuanto no se acreditó conforme a los documentos exigidos en el numeral 4.5.3 y numeral 4.5.4 de la Invitación. En consecuencia, no es posible verificar el cumplimiento de la experiencia específica requerida.								
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL. La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: <table><tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr><tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr><tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr><tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr></table>	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	De 1 hasta 2	75%	De 3 hasta 4	120%	Hasta 5	150%	NC	El oferente no aporta los documentos exigidos para demostrar la relación de los contratos frente al presupuesto oficial, de acuerdo a los requisitos exigidos en los numerales 4.5.4 y 4.5.5 de la invitación.
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)									
De 1 hasta 2	75%									
De 3 hasta 4	120%									
Hasta 5	150%									

FORMATO 5- CAPACIDAD RESIDUAL	C/NC/NA	OBSERVACIÓN
El oferente no diligencia el formato 5, conforme a lo establecido en la invitación pública, numeral 4.7 CAPACIDAD RESIDUAL	NC	El oferente aporta en la oferta, documento denominado “formato capacidad residual del proponente”, sin embargo, se requiere para que subsane. El oferente deberá acreditar la capacidad residual conforme a lo establecido en la invitación pública en el numeral 4.7 CAPACIDAD RESIDUAL. De acuerdo con lo establecido en la invitación: [Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/asi como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.] Asi mismo respecto de la información financiera se requiere subsanar conforme a los documentos exigidos en el numeral 4.7.2 literales A, B, C, D, E. De la invitación pública.
Formato 9 – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya	C	Diligencia y suscribe formato 9B- Acreditación MIPYME persona jurídica. Clasificación: MICROEMPRESA. Domicilio: Santa Marta

FORMULARIO 1– FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL	C/NC/NA	OBSERVACIÓN
Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial	C	NA

CONCLUSIÓN TÉCNICA	OBSERVACION
Respecto a la verificación técnica de la oferta, el Comité Evaluador indica que el proponente NO CUMPLE con los requisitos técnico-habilitantes mínimos exigidos y deberá subsanar dentro del término establecido en el cronograma del proceso so pena de rechazo.	SUBSANAR

Que la entidad consideró pertinente, dar traslado al oferente a través de la plataforma SECOP II, para que en virtud de los principios de subsanabilidad, presenten los documentos y/o cumplan con los requerimientos a que haya lugar de acuerdo con los términos establecidos en el proceso y conforme a las reglas de subsanabilidad.

“D. Solicitud para subsanar documentos.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad solicitará a los Proponentes, durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. **No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.”**

Así las cosas, una vez publicado el Informe Preliminar de Evaluación, se corrió traslado al oferente **MANTENIMIENTO MECÁNICO Y MONTAJE MM S.A.S.**, identificado con NIT N.º 901.127.729-5, representado legalmente por **Miguel Gerardo Martínez Ariza**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 12.543.775 expedida en Santa Marta, para que, en aplicación del principio de subsanabilidad y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, aportara los documentos requeridos y atendiera las observaciones formuladas por el Comité Evaluador, so pena de rechazo de la propuesta.

Que vencido el término previsto para la presentación de observaciones al Informe Preliminar de Evaluación y para la subsanación de requisitos, se deja constancia de que fue radicada una observación por parte de un interesado; sin embargo, la misma no será objeto de análisis ni pronunciamiento por haber sido presentada de manera extemporánea, esto es, por fuera del plazo señalado en las reglas del proceso.

No obstante, lo anterior, y en atención a los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y responsabilidad que rigen la contratación, corresponde a la Entidad verificar integralmente la documentación allegada por el oferente durante la etapa de subsanación, con el propósito de determinar si los requerimientos efectuados en el Informe Preliminar de Evaluación fueron atendidos en debida forma y si los requisitos habilitantes observados fueron efectivamente acreditados.

En desarrollo de dicha verificación, se evidenció que el oferente **MANTENIMIENTO MECÁNICO Y MONTAJE MM S.A.S.**, identificado con NIT N.º 901.127.729-5, presentó dentro del término establecido un documento denominado **“Subsanaciones”**, respecto del cual el Comité Evaluador procede a efectuar el análisis así:

VERIFICACIÓN JURÍDICA	C/NC/NA	OBSERVACIÓN
Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.	C	El oferente subsanó oportunamente – y aporta documento

		MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el/la ciudadano(a) con número de identificación CC 12543779 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concuerden con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 07/06/2025 09:52 AM
--	--	--

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	C/NC/NA	OBSERVACIÓN
Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. y ss. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de obra pública de Infraestructura Social mínima cuantía El área estimada de intervención de la presente invitación corresponde a: Área para construir/intervenir: 500 m2 Presupuesto Oficial: (\$37.330.058) M/CTE. EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.	NC	El oferente no subsanó en debida forma el requisito relacionado con la acreditación de la experiencia general, toda vez que, respecto del Contrato N.º 1 aportado para tal fin, no acreditó el cumplimiento de lo exigido mediante los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.5 de la Invitación Pública, los cuales fueron expresamente requeridos por el Comité Evaluador en el Informe Preliminar de Evaluación, esto es: "4.5.5 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, <u>el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:</u> <u>Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato</u> emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, (...)”



EXPERIENCIA ESPECIFICA: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTEMPLAR UN ÁREA INTERVENIDA Y/O CONSTRUIDA IGUAL Y/O SUPERIOR AL (F%) DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL CUAL CORRESPONDE A 150 M2.	NC	El oferente no subsanó en debida forma dado que el Contrato N.º 1 constituye el soporte presentado por el oferente para acreditar simultáneamente la experiencia general y la experiencia específica, la falta de acreditación idónea de dicho contrato afecta ambos requisitos habilitantes. toda vez que no allegó los documentos válidos exigidos en el numeral 4.5.5 de la Invitación Pública, indispensables para la verificación de la experiencia ofertada.								
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL. La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera: <table><tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr><tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr><tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr><tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr></table>	Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)	De 1 hasta 2	75%	De 3 hasta 4	120%	Hasta 5	150%	NC	El oferente no subsanó en debida forma el requisito referente a los documentos exigidos por la entidad en el traslado del informe de evaluación, para acreditar el requisito de la relación de contratos frente a presupuesto oficial esto es: "4.5.5 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, <u>el Proponente deberá aportar</u> adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: <u>Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato</u> emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, (...)”
Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)									
De 1 hasta 2	75%									
De 3 hasta 4	120%									
Hasta 5	150%									

FORMATO 5- CAPACIDAD RESIDUAL	C/NC/NA	OBSERVACIÓN
El oferente no diligencia el formato 5, conforme a lo establecido en la invitación pública, numeral 4.7 CAPACIDAD RESIDUAL	NC	El oferente no subsanó en debida forma por cuanto no aportó el diligenciamiento del formato 5, conforme se le solicitó en el traslado del informe de evaluación preliminar, así: El oferente deberá acreditar la capacidad residual conforme a lo establecido en la invitación pública en el numeral 4.7 CAPACIDAD RESIDUAL. De acuerdo con lo establecido en la invitación: [Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.] <u>Así mismo respecto de la información financiera se requiere subsanar conforme a los documentos exigidos en el numeral 4.7.2 literales A, B, C, D, E. De la invitación pública.</u>

CONCLUSIÓN JURÍDICA	OBSERVACION
Respecto a la verificación jurídica de la oferta el Comité Evaluador indica que el proponente cumple.	CUMPLE
CONCLUSIÓN TÉCNICA	OBSERVACION
Respecto a la verificación técnica de la oferta, el Comité Evaluador indica que el proponente NO CUMPLE con los requisitos técnico-habilitantes mínimos exigidos.	RECHAZAR

Que, una vez culminada la verificación y análisis de la documentación allegada por el oferente **MANTENIMIENTO MECÁNICO Y MONTAJE MM S.A.S.**, identificado con **NIT N.º 901.127.729-5**, en atención al requerimiento de subsanación efectuado mediante el Informe Preliminar de Evaluación, el Comité Evaluador concluye que la propuesta **NO CUMPLE** con los requisitos técnico-habilitantes exigidos en la Invitación Pública.

Lo anterior, por cuanto el proponente no acreditó en debida forma el cumplimiento de los requisitos observados, persistiendo las inconsistencias y faltantes documentales advertidos en el Informe Preliminar de Evaluación, lo que impide a la Entidad verificar el cumplimiento de las condiciones habilitantes requeridas para continuar en el proceso de selección.

En consecuencia, la propuesta se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal D del numeral 1.15 de la Invitación Pública, el cual dispone:

“Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante (...).”

Así las cosas, toda vez que los requerimientos efectuados por la Entidad no fueron atendidos de manera correcta y suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, se recomienda el **RECHAZO** de la propuesta presentada por **MANTENIMIENTO MECÁNICO Y MONTAJE MM S.A.S.**, de conformidad con las reglas previstas en la Invitación Pública y los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad que rigen el presente proceso de contratación.



Por lo anterior, se determina el **RECHAZO** de la propuesta presentada por MANTENIMIENTO MECÁNICO Y MONTAJE MM S.A.S., identificada con NIT N.º 901.127.729-5, por configurarse la causal de rechazo prevista en el literal D del numeral 1.15 de la Invitación Pública, al no haber atendido de manera correcta y suficiente los requerimientos formulados por la Entidad para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso de selección.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.5 “Informe de Evaluación” de la Invitación Pública, el cual establece:

“Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.”

La entidad procederá con la evaluación del oferente que está en segundo lugar, esto es:

2.1 INGECOL SAS.

Las convenciones para utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica

VERIFICACIÓN JURÍDICA	C/NC/NA	OBSERVACIÓN
Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta.	C	Aporta carta de presentación (Formato 1) Nota: Se evidencia que la Carta de Presentación de la Oferta (Formato No. 1) fue presentada y firmada por el representante legal además de ser avalada por LUIS MANUEL UTRIA UTRIA, C.C 3.738.963 de profesión ingeniero civil y número de tarjeta profesional TP: 08202-171624. Además, aporta tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el copnia de fecha 18/02/2026. El oferente subsano oportunamente y aporta Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios Expedido por el COPNIA no mayor a 30 días.

Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)	N/A	El proponente corresponde a una persona jurídica
Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta	C	CUMPLE
Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato	C	Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal, se verificó que el proponente se encuentra legalmente constituido y vigente, y que su representante legal cuenta con facultades suficientes

No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación	C	Se verificó en la carta de presentación de la oferta la manifestación expresa del proponente de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución y la ley. Por tanto, CUMPLE.
No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	C	 Se verifica en el último boletín vigente de la contraloría general de la república que el oferente NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Fecha: Día: 29/07/2026 Hora: 14:06:35
Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	C	Aporta certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de fecha 26/07/2026, conforme a lo establecido en el literal E del numeral 4.2 de la Invitación.
Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de ciudadanía. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	C	Aporta fotocopia cédula de ciudadanía.
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.	C	Se verificó el documento con Fecha expedición: 26/07/2026 – 09:45:43-CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bXn1D5nTrb evidenciando la existencia y representación legal vigente del proponente.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.		

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.		
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada	N/A	El proponente en su constitución corresponde a una S.A.S.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales”. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	C	Aporta el Formato No. 6 suscrito por el representante legal, con fecha 27 de Julio de 2026
Conforme lo establecido en el numeral 4.2 de la invitación, la entidad se permite precisar que realizó la consulta de los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.		

CONCLUSIÓN JURÍDICA	OBSERVACION
Respecto a la verificación jurídica de la oferta el Comité Evaluador indica que el proponente CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes; no obstante.	HABILITADO

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:		
1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 150m2

		Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación, corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO". Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
		30%

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	C/NC/NA	OBSERVACIÓN
Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. y ss. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de obra pública de Infraestructura Social mínima cuantía El área estimada de intervención de la presente invitación corresponde a: Área para construir/intervenir: 500 m2 Presupuesto Oficial: (\$37.330.058) M/CTE. EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.	C	El oferente relaciona dos contratos para acreditar la experiencia general y específica en el Formato tres (3) - Experiencia, así mismo aporta acta de liquidación del contrato N°1700 del 30 de junio del año 2015 ejecutado con la Gobernación del Magdalena y relacionado como número uno (1) en el Formato tres (3) -Experiencia, cuyo objeto es “ Adecuación de instalaciones y compra de muebles y equipos de oficina para la secretaria de educación del magdalena”, por valor de 712,17 SMMLV, con el cual se acredita la experiencia general exigida conforme a lo establecido en los numerales 4.5.1 y 4.5.4 de la Invitación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTEMPLAR UN ÁREA INTERVENIDA Y/O CONSTRUIDA IGUAL Y/O SUPERIOR AL (F%) DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL CUAL CORRESPONDE A 150 M2.

C

El contrato número dos (2) relacionado el Formato 3- Experiencia, aportado por el oferente, cumple con los requisitos para acreditar la experiencia específica, por cuanto se acredita el acta de liquidación del contrato N°11292 de 2011, ejecutado entre el oferente y la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE RIOACHA. Cuyo objeto es “mantenimiento preventivo y sostenimiento incluyendo operarios, maquinaria, suministro de elementos necesarios para la conservación de las áreas locativas”, por valor de 1.829,72 SMMLV. Asimismo aporta una certificación suscrita por el gerente de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE RIOACHA, donde certifica que el área de intervención del contrato cuyo objeto es “mantenimiento preventivo y sostenimiento incluyendo operarios, maquinaria, suministro de elementos necesarios para la conservación de las áreas locativas”, fue de **1056 m2**, con lo cual se acredita la experiencia específica conforme a los documentos exigidos los numerales 4.5.2; 4.5.3 y 4.5.4 de la Invitación.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

C

El oferente relaciona dos contratos en el Formato 3- Experiencia. El contrato relacionado como número uno (1) por valor de 712,17 SMMLV y el contrato relacionado como número dos (2) por valor de 1.829,72 SMMLV.

Acreditando el valor del 75% como mínimo requerido de acuerdo al presupuesto oficial de obra según lo establecido en el numeral 4.5.7 de la invitación pública.

FORMATO 5- CAPACIDAD RESIDUAL	C/NC/NA	OBSERVACIÓN
Formato 5, CAPACIDAD RESIDUAL	C	El oferente subsanó oportunamente y aporta el formato 5 diligenciado y firmado con el uso de la aplicación de Colombia compra eficiente



Formato 9 – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya	C	El oferente subsanó oportunamente diligencia y suscribe formato 9B- Acreditación MIPYME.
---	---	--

FORMULARIO 1– FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL	C/NC/NA	OBSERVACIÓN
Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial	C	NA

REQUISITO HABILITANTE	RESULTADO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE

3. RECOMENDACIONES

El Evaluador designado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° **USM-MC-009-2026**, ha realizado la evaluación de la oferta presentada y concluye que la propuesta presentada por **INGECOL SAS** identificado con NIT: 819004176-7, Representada legalmente por **MAURICIO DE JESUS ORTIZ DUARTE**, identificado con C.C N° 85.475.870 Expedida en Santa Marta; **CUMPLE** con las condiciones exigidas en la Invitación Pública del presente proceso de selección.

En tal sentido, de conformidad con la verificación de los requisitos técnicos habilitantes, adelantada dentro del presente proceso de selección, el evaluador designado recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de mínima cuantía N° **USM-MC-009-2026** al oferente **INGECOL SAS** identificado con Nit: 819004176-7, Representada legalmente por **MAURICIO DE JESUS ORTIZ DUARTE**, identificado con C.C N° 85.475.870 Expedida en Santa Marta; por valor de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$31.399.980)**, por cuanto cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos exigidos en la Invitación Pública.

La presente evaluación será publicada en el Portal único de contratación www.contratos.gov.co SECO II, de conformidad con el cronograma establecido en la invitación precitada.


JUAN MANUEL CANCHANO VELASQUEZ
Secretario General
Institución Universitaria de Santa Marta